

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega en la Subsecretaría de Infraestructura, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo



REFORMAS

| Publicación | Extracto del texto |
|--------------------|--|
| 31/mar/2020 | ACUERDO del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega en la Subsecretaría de Infraestructura, de esta Secretaría, a través de su Titular, Encargado de Despacho o responsable respectivo, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo. |

CONTENIDO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, POR EL QUE DELEGA EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, ENCARGADO DE DESPACHO O RESPONSABLE RESPECTIVO LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO 3

PRIMERO 3

SEGUNDO..... 3

TERCERO..... 3

CUARTO..... 4

TRANSITORIOS..... 5

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, POR EL QUE DELEGA EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, ENCARGADO DE DESPACHO O RESPONSABLE RESPECTIVO LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO

PRIMERO

Se delega en la Subsecretaría Infraestructura de esta Secretaría, a través de su titular, encargado del despacho o responsable respectivo, la facultad para que, en el ámbito de su competencia, asistido por la Dirección responsable de la ejecución de los trabajos, ejerza las atribuciones establecidas en los artículos 41 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 11 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, inherentes a la suscripción de los contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, los realizados bajo el esquema de proyectos para prestación de servicios, proyectos de inversión y de asociación pública-privada, de conformidad con la legislación aplicable; los convenios, acuerdos y demás actos jurídicos, que sean competencia de la Secretaría o sean inherentes al desarrollo de sus atribuciones, ordenando se lleve a cabo el seguimiento de su ejecución, así como emitir los dictámenes y opiniones que procedan con relación a los actos en los que intervengan los prestadores de servicios en materia de obra pública e infraestructura vial, de comunicaciones y de movilidad.

SEGUNDO

EL Presente Acuerdo se emite, sin perjuicio de que el titular de esta Secretaría, pueda ejercer directamente cualquiera o todas las facultades que son delegadas a través del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

TERCERO

Todos los contratos y convenios que se formalicen al amparo de este Acuerdo delegatorio, deberán ser igualmente suscritos por el titular, encargado del despacho o responsable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de validarlos, de conformidad con el artículo 23 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

CUARTO

Los servidores públicos que intervengan en la formalización de contratos, convenios, dictámenes u otros instrumentos en términos del presente Acuerdo delegatorio, deberán mantener informado al suscrito sobre el ejercicio de las atribuciones que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega en la Subsecretaría de Infraestructura, de esta Secretaría, a través de su Titular, Encargado de Despacho o responsable respectivo, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 31 de marzo de 2020, Número 21, Segunda Sección, Tomo DXXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo Delegatorio emitido por esta la entonces Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes en fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Subsecretaría de Infraestructura para que proceda a ejercer las atribuciones que le han sido delegadas, y al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el objeto de que proceda a su registro en términos de artículo 23 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, y ordene los tramites conducentes ante la Secretaría de Gobernación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes febrero de dos mil veinte. El Secretario de Infraestructura. **C. JUAN DANIEL GÁMEZ MURILLO.** Rúbrica.